

1 **No. 2014-17-01-15-P0003766**

2

3

4

5

6

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
CORREO LEGAL CORRLEGAL CIA. LTDA.**

7

8

9

QUE CELEBRAN:

10

RAMIRO PATRICIO ARIAS BARRIGA, Y

11

SARA ELISA ARIAS ROSERO

12

13

CUANTIA: USD \$400,00

14

DI: 3 COPIAS

15

S.A.

16

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos

17

de junio del año dos mil catorce, ante mí Doctor Juan Carlos Morales

18

Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: Los

19

señores Ramiro Patricio Arias Barriga, de estado civil casado, por sus

20

propios derechos; y la señorita Sara Elisa Arias Rosero, de estado civil

21

soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de

22

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta

23

ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y

24

me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente

25

minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su

26

cargo, sírvase incluir una de la cual conste el Contrato de Constitución

27

de compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

28

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente

1 escritura pública, el señor Ramiro Patricio Arias Barriga, mayor de edad,
2 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
3 Quito Distrito Metropolitano, y la señorita Sara Elisa Arias Rosero,
4 mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana,
5 domiciliada en Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.-**
6 **DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que
7 constituyen libre y voluntariamente, por la vía simultánea, una compañía
8 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para
9 el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil,
10 publicada en el Registro Oficial Suplemento 249 del 20 de mayo del
11 2014, a las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y a
12 todas aquellas afines a su materia y competencia. **TERCERA.-**
13 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del nombre, Domicilio,**
14 **Objeto y plazo: Artículo Primero.- Del nombre.-** El nombre de la
15 compañía que constituye es **CORREO LEGAL CORRLEGAL CIA.**
16 **LTDA. Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la de la
17 compañía es en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Podrá
18 establecer agencias, sucursales y establecimientos en uno o más
19 lugares dentro del Ecuador o fuera de él sujetándose a las
20 disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** La
21 compañía **CORREO LEGAL CORRLEGAL CIA. LTDA.** El objeto
22 básico de la Compañía será la prestación de Servicios profesionales en
23 el campo del Derecho, incluyendo servicios de consultoría,
24 capacitación no a nivel superior, venta, edición y publicación de
25 cualquier tipo de información en el campo del Derecho. **Artículo**
26 **Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cien años
27 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
28 podrá disolverse antes del vencimiento indicado, o podrá prorrogarlo,



1 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

2 **Título II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.-**

3 El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS

4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$400), se encuentra dividido

5 en CUATROSCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas e

6 indivisibles de UN DÓLAR (USD \$ 1) cada una. **Título III.- Del**

7 **Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma General.-**

8 El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y

9 sus socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.

10 **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General

11 la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante nota dirigida

12 a la dirección registrada por cada socio con diez días de anticipación.

13 El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las

14 demás precisiones son iguales a las ya indicadas. **Artículo Octavo.-**

15 **Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta

16 general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de

17 más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en

18 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,

19 siempre que se cumplan los demás requisitos de la Ley. En esta última

20 convocatoria se expresara que la junta se instalará con los socios

21 presentes. **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo en

22 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la

23 mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.-**

24 **Voto.-** Los socios podrán ejercer su voto conforme al número de

25 participaciones que tengan, por cada participación tiene el valor de un

26 voto. **Artículo Décimo Primero.- Facultades de la Junta.-**

27 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que

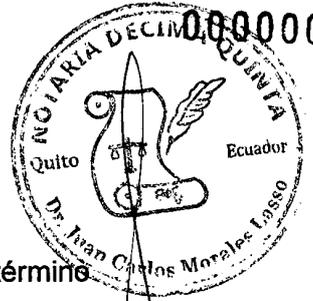
28 la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad

1 limitada. **Artículo Décimo Segundo.- Junta Universal.-** No obstante
2 lo dispuesto en los artículos anteriores la junta se entenderá convocada
3 y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
4 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
5 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
6 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
7 acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo**
8 **Tercero.-** Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado
9 por la Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término podrá
10 ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
11 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a)
12 Presidir la reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con
13 el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General
14 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
15 socio; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones,
16 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
17 temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Cuarto.- Gerente General**
18 **de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta
19 general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser
20 reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
21 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente
22 General : a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía, representación que se extenderá a todos los asuntos
24 relacionados con su giro o tráfico; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley de
25 Compañías, el estatuto, las decisiones de la Junta General de Socios;
26 c) Suscribir conjuntamente con el secretario las actas de las juntas
27 generales; d) Cumplir y hacer cumplir la ley, el contrato social y los
28 acuerdos legítimos de la Juntas Generales; e) Suscribir conjuntamente



1 con el Presidente los certificados de participaciones o certificados
2 provisionales que la compañía entregará a los socios y las obligaciones
3 y partes beneficiarias; f) Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la
4 compañía los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto
5 social, contando cuando así lo disponga este estatuto, o la ley de
6 compañías, con la autorización de la Junta General de Socios; g)
7 Arrendar o subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar
8 toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como acciones o valores
9 cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles, necesitará
10 autorización previa de la Junta General de Socios, si esto no estuviere
11 comprendido dentro del objeto social de la compañía; h) Cobrar las
12 sumas que se adeudaren a la compañía por cualquier concepto,
13 otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso; i)
14 Presentar dentro de los tres meses posteriores a la terminación del
15 correspondiente ejercicio económico el balance anual, el estado de
16 pérdidas y ganancias, un informe relativo a su gestión y a la marcha de
17 la compañía en el respectivo periodo y la propuesta de distribución de
18 las utilidades si las hubiera; deberá también presentar los balances
19 parciales que requiera la Junta General; j) Elaborar el presupuesto de la
20 compañía; k) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de
21 conformidad con las disposiciones pertinentes, la correspondencia, las
22 actas de las juntas generales y expedientes de las mismas, y en
23 general, el archivo de la compañía; l) Nombrar y remover a funcionarios
24 y empleados de la compañía cuya designación no corresponda a la
25 Junta General de Socios, así como determinar sus funciones,
26 remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; m) Obrar por
27 medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales
28 se halle facultado, si el poder tiene el carácter de general con respecto

1 a dichos actos, será necesaria la autorización de la Junta General de
2 Socios; n) Suscribir, aceptar, avalar, endosar, pagar, protestar o
3 cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y más títulos de crédito,
4 en relación con los negocios sociales; o) llevar el control de las cuentas
5 bancarias que debe abrir la compañía para el desenvolvimiento de sus
6 actividades; p) Responder por los daños y perjuicios causados por dolo,
7 abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de las
8 disposiciones legales, estatutarias y de la Junta General; q) Presentar a
9 la Superintendencia de Compañías, dentro del primer cuatrimestre de
10 cada año, la información requerida en la Ley de Compañías; r)
11 Continuar en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere
12 concluido el plazo para el que fue designado, mientras su sucesor tome
13 posesión de su cargo; salvo el caso de haber presentado su renuncia
14 en el cual podrá separarse cuando hayan transcurrido treinta días
15 desde aquel en el que la presentó; s) Convocar a las Juntas Generales
16 de socios conforme a la ley y el estatuto; t) Actuar de secretario de las
17 reuniones de la Junta General a las que asista y firmar, con el
18 Presidente, las actas respectivas; y, u) Ejercer las funciones que le
19 delegue la Junta General de Socios y todas las demás que le
20 correspondan por la naturaleza de su cargo y por disposiciones de la
21 Ley de Compañías y el presente Estatuto. **Artículo Décimo Quinto:**
22 **forma de designación de los administradores y enunciación de los**
23 **mismos.-** Para la designación de los administradores de la compañía el
24 Presidente y el Gerente General serán nombrados por la Junta General,
25 de entre los socios o no de la compañía, para un periodo de dos años, a
26 cuyo término podrá ser reelegido. En tal virtud, los socios decidieron
27 nombrar a la señorita Sara Elisa Arias Rosero, Presidente de la
28 Compañía y al señor Ramiro Patricio Arias Barriga como Gerente



1 General de la misma, para un período de dos años, a cuyo término
2 podrán ser reelegidos. **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.-** Artículo
3 Décimo Cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o
4 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y
5 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo
6 con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** El Capital social de la
7 compañía estará conformado de la siguiente manera:
8

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPA CIONES	PORCENTAJE PARTICIPA CIONES
Ramiro Patricio Arias Barriga	USD/.280.00	USD/.280.00	280	70%
Sara Elisa Arias Rosero	USD/.120.00	USD/.120.00	120	30%
TOTAL	USD/.400.00	USD/.400.00	400	100%

9
10 **QUINTA : DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DE LOS**
11 **SOCIOS EN TORNO A LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL**
12 **CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes libre y voluntariamente
13 declaran bajo juramento que para efectos de la correcta integración y
14 pago del capital social de la compañía en constitución, lo harán en
15 numerario para lo cual se comprometen en depositar la cantidad
16 de cuatrocientos dólares (USD 400,00), correspondientes al capital
17 social, en una cuenta que abrirán a nombre de la compañía, **CORREO**

1 **LEGAL CORLEGAL CIA. LTDA.**, en una de las Instituciones
2 Financieras del país. Por una parte, el señor Ramiro Patricio Arias
3 Rosero aportará en numerario la cantidad de doscientos ochenta
4 dólares americanos (USD.\$280,00) y por otra parte, la señorita Sara
5 Elisa Arias Rosero, aportará en numerario la cantidad de ciento veinte
6 dólares americanos (USD.\$120,00). De esta manera, con la aportación
7 en numerario por parte de cada uno de los socios quedará integrado y
8 pagado en su totalidad el capital social para la constitución de la
9 compañía **CORREO LEGAL CORLEGAL CIA. LTDA. SEXTA.-**
10 **DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DE LOS SOCIOS.-**
11 Los comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo
12 juramento que todo lo contenido en la presente escritura es válido.
13 **SEPTIMA.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En todo cuanto no
14 estuviere en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las
15 disposiciones constantes en la Ley de Compañías, su Reglamento y
16 otras leyes vigentes. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Se concede
17 autorización y poder especial a la señorita SARA ARIAS ROSERO
18 con número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres uno cero siete
19 tres ocho guión nueve (171310738-9), para que gestione la aprobación
20 e inscripción de la presente escritura, inclusive proceda con la
21 obtención de la Patente Municipal, y el Registro Único de
22 Contribuyentes de la compañía.- Usted Señor Notario se servirá
23 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
24 escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes la ratifican la
25 misma que se halla firmada por el Doctor Ramiro Arias Barriga, con
26 matrícula profesional número mil doscientos treinta y cuatro del Colegio
27 de abogados de Tungurahua. Para el otorgamiento de la presente
28 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso.

0000005



1 Leída que les fue a los comparecientes por mí el notario en unidad
2 de acto, aquellos se ratifican y firman junto conmigo en unidad de
3 acto de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7



8 **RAMIRO PATRICIO ARIAS BARRIGA**
9 C.C. 1704038304

10
11

[Handwritten signature]
12
13 **SARA ELISA ARIAS ROSERO**
14 C.C. 1713107389



15
16
17
18

[Handwritten signature]
19 **DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO**
20 **NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

21
22
23
24
25
26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7639270
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1713107389 ARIAS ROSERO SARA ELISA
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CORREO LEGAL CORRLEGAL CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7639270

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/06/2014 11:41:19 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: B0HYIZ a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

PRODUBANCO

CERTIFICACION



Número Operación **CIC10100007034**

Hemos recibido de

Nombre
ARIAS BARRIGA RAMIRO PATRICIO
ARIAS ROSERO SARA ELISA

Aporte
280.00
120.00

400.00

Total

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

CORREO LEGAL CORRLEGAL CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

viernes, mayo 23, 2014

FECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170403830-4

APellidos y Nombres: ARIAS BARRIGA RAMIRO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ESPOSA: LIGIA AZUCENA DE LAS MERCEDES ROSERO JACOME




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: LICENCIADO

APellidos y Nombres del Padre: ARIAS ANGEL

APellidos y Nombres de la Madre: BARRIGA TARGELIA EDUVILES

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2013-01-05

FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-05

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEE/IAJOS




1704038304



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0207 **1704038304**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIAS BARRIGA RAMIRO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ITCHIMBIA 3
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN *[Signature]*

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la FIEL COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito, **02 JUN 2014**

[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171310738-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS ROSERO SARA ELISA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS BARRIGA RAMIRO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSETO LIGIA AZUCENA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL REGISTRADO: *[Signature]*

0000007
 E333312222
 001173800

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0024
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1713107389
 CÉDULA

ARIAS ROSERO SARA ELISA

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO

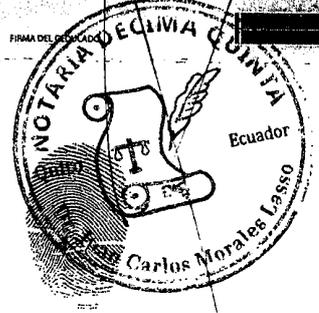
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE

PARRÓQUIA 2
ZONA

CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 1713107389



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la FIEL COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito, **02 JUN 2014**
[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA CORREO LEGAL CORRLEGAL CIA. LTDA.**, QUE CELEBRAN: **RAMIRO PATRICIO ARIAS BARRIGA** y **SARA ELISA ARIAS ROSERO**, firmada y sellada en Quito a dos de junio del dos mil catorce.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Morales Lasso'.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





0000008

TRÁMITE NÚMERO: 45190

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29066
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2709
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713107389	ARIAS ROSERO SARA ELISA	Quito	SOCIO	Soltero
1704038304	ARIAS BARRIGA RAMIRO PATRICIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORREO LEGAL CORRLEGAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG
NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG.



0000009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



0000010



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Coraxo legal Porelegal Pib - LTDA

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

PARROQUIA: Magiscay BARRIO: Fronte Pelsa CIUDADELA:

CALLE: Reino Victoria NÚMERO: N2-141 INTERSECCIÓN/MANZANA: Rosa

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Proximo II OFICINA No.: 6A

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2529-195 TELÉFONO 2: 2552936

SITIO WEB: www.coraxolegal.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 1: varios@coraxolegal.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 099821087 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Fronte Embalsada Rosa

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Ramiro Roberto Aulis Barzaga

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1704088304

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO
 RUC: 1768154260001
 MATR. 2 Av. Mariana de Jesús S/N y Kumbia
 QUITO, Ecuador
 www.aguasquito.gov.ec
 Atención al cliente: 1800-242/24

FACTURA No. 001-001-002445622

CUENTA N°: 14062021
 RUC/CIC: 1704038304

CLIENTE: ARIAS BARRIGA RANIRO PATRICIO
 TELÉFONO: 22529145
 DIRECCIÓN: REINA VICTORIA 447 DEP 6 A
 PLACA PREDIAL: N21-141
 Nº DE MEDIDOR: 55558
 CODIGO POSTAL: 170517
 SECTOR: Mariscal Sucre
 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
09	014	06	004	00110	06	01

CONSUMO (M3) 34 N DEP 0 TARIFA Domestico
 FACTURACIÓN Real SEC. ECO 2

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	14.83
ALCANTARILLADO	1 5.72
ADMIN. CLIENTES	1 2.10
TASA X NOMENCLA. EMO	1 0.07

FECHA VIGENCIA ANTERIOR	FECHA VIGENCIA ACTUAL	FECHA VIGENCIA ANTERIOR	FECHA VIGENCIA ACTUAL
19-07-2014	1023	19-08-2014	1057

PERÍODO	Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
12-13	24 m3	22
01-14		30
02-14		33
03-14		31
04-14		40
05-14		36
06-14		38
07-14		32
08-14		34

MONTO SUBSIDIADO USD 10.39

Previamente al monto pagado en este mes se descontó el monto de subsidio correspondiente al cliente y se ingresó en el sistema de facturación el monto de consumo real del cliente.

PRODUBANCO
 ESTIMADO CLIENTE: EL VALOR DE ESTA FACTURA SERA DEBITADO DE SU CUENTA BANCARIA

IVA Tarifa 0%	0.00
Subtotal Tarifa 0%	22.72
IVA Tarifa 12%	0.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00

MESES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR USD 22.72

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación de cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 18-08-2014
 FECHA VENCIMIENTO DEB. BANCARI



Empresa Pública Metropolitana de Aguas Potables y Saneamiento
 RUC: 1768154260001



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la ley que previene en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la FIEL COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
 QUITO, 19 de Agosto del 2014.
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000011

[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7667399
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARIAS ROSERO SARA ELISA
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2014 3:32:53 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- CORREO LEGAL CORRLEGAL CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/10/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



Nº **170403830-4**

CÉDULA Nº
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS BARRIGA
RAMIRO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1954-10-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LIGIA AZUCENA DE LAS MERCEDES
ROSERO JACOME




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO/A** V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARIAS ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARRIGA TARGELIA EDUVIJES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-05**





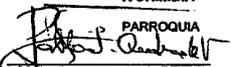
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0207 **1704038304**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIAS BARRIGA RAMIRO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ITCHIMBIA 3
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

